



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2021

No. 641

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021 3
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021, en el apartado Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio 2020 7

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Alimentario en Especie, (Despensas Coyoacán Segunda Etapa), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 25 de mayo de 2021 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Económico Emergente en Pandemia, Unidos por la Familia 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de junio de 2021 10
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Alimentario en Especie, (Despensas Coyoacán Segunda Etapa), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 25 de mayo de 2021 12
- Alcaldía en la Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social Emergente, Regulariza tu Negocio, dirigida a las personas que pretendan capacitarse a regularizar tu negocio o locales, para el Ejercicio Fiscal 2021 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Personas Beneficiarias de la línea de Acción Social, Regulariza tu Negocio 25
- Alcaldía en Tláhuac**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-23/010721-AL-TLH-06/010220 26

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda

- ◆ Iniciativa denominada Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 29 de septiembre del 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al Predio ubicado en Eje 2 Sur (Calle Querétaro) No. 214, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc para permitir el uso de Servicios Culturales: Teatros y Bar en una altura máxima de 8 niveles, 20% mínimo de área libre y 4,527.88 m2 de superficie máxima de construcción 27
- ◆ Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, el cual fue publicado el 29 de septiembre del año 2008, en lo relativo al predio ubicado en la Calle Versalles 28, colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc 28
- ◆ Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, el cual fue publicado el 29 de septiembre del año 2008, en lo relativo al predio ubicado en la Calle Abraham González 45, colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc 29
- ◆ Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc, el cual fue publicado el 29 de septiembre del año 2008, en lo relativo al predio ubicado en la Calle General Prim 55, colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc 30
- ◆ Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio ubicado en Viaducto Río Becerra 396, colonia, Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 31
- ◆ Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio ubicado en Minería 145, colonia, Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-087-2021, SACMEX-LP-088-2021, SACMEX-LP-089-2021 y SACMEX-LP-090-2021.- Convocatoria 008.- Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías 33
- ◆ **Aviso** 38

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DE LOS CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PARA LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las bajas de los conceptos de la **Dirección del Zoológico de los Coyotes y Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón**, dichas bajas se realizan por petición del Centro Generador.

En la página 40, en los numerales 1.4.1.1.1.2.2, 1.4.1.1.1.3.3, 1.4.1.1.1.3.5, 2.7.1.3.1, 4.1.1.1.5, 4.1.1.1.6

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección del Zoológico los Coyotes			
1.4.1.1.1.2.2	Uso de espacios para la operación de un simulador de viajes	Mes	\$25,488.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.3	Venta de fotografías	Mes	\$6,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.5	Kiosco para la venta de helados y postres	Mes	\$11,366.00	No Aplica
2.7.13.1	Préstamo temporal del ejemplar de panda gigante	Ejemplar	\$4,073,606.00	No Aplica

En la página 41, en el numeral 1.4.1.1.1.3.25

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón			
1.4.1.1.1.3.25	Estacionamiento del Zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$22.68	No Aplica

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021, EN EL APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA AMBIENTAL.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de los Conceptos en los Centros Generadores **Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl**, **Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas** y **Centro de Cultura Ambiental Yautlica**, dichas modificaciones se realizan derivado de la solicitud por parte del Centro Generador.

En la página 38, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2, 1.2.4.1.8.1.3.3, 2.7.1.3.24 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl				
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl				
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves, presencial o virtual	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

En la página 39, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2, 1.2.4.1.8.1.3.3 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

En la página 39, en los numerales 1.2.4.1.8.1.2, 1.2.4.1.8.1.3.1, 1.2.4.1.8.1.3.2 y 1.2.4.1.8.1.3.3

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Yautlica			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,635.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Yautlica			
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación, presencial o virtual	Persona	\$165.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida, presencial o virtual	Persona	\$4,086.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México, presencial o virtual	Sesión	\$1,635.00	No Aplica

En la página 40, en los numerales 2.7.1.3.24 y 2.7.4.7

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Yautlica			
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$34.48	\$40.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Centro de Cultura Ambiental Yautlica			
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves, presencial o virtual	Persona	\$23.28	\$27.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante, presencial o virtual	Persona	\$34.48	\$40.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2021, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales 2020 a cargo del DIF Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/evaluaciones-internas> correspondiente al apartado Transparencia, sub apartado Evaluaciones Internas, del portal electrónico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, conforme se enlistan.:

1. Programa Alimentos Escolares
2. Programa Beca Leona Vicario
3. Programa Comedores Populares
4. Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún Familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017
5. Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente
6. Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de julio del 2021

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

ALCALDIAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Lic. Eduardo Núñez Guzmán, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 19 de mayo de 2021; se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 19 de mayo de 2021, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 25 de mayo de 2021 fue publicado el “Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa)”, a cargo de la Alcaldía en Coyoacán.”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN SEGUNDA ETAPA)”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 9. Temporalidad, 10. Requisitos de Acceso, cuarto párrafo, 10.1 Requisitos, se adiciona el quinto párrafo y 10.2 Documentación, numerales 2, 3 y 4, se deroga el numeral 5 y se adiciona el quinto, sexto y séptimo párrafo; para quedar de la manera siguiente:

9. TEMPORALIDAD.

La acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa)” es de entrega única.

9.1 Fecha de inicio: 25 de mayo de 2021

9.2 Fecha de término: 31 de agosto de 2021

10. REQUISITOS DE ACCESO.

...

...

...

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega del apoyo alimentario, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

10.1 Requisitos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

En el supuesto de que por alguna circunstancia (enfermedad, hospitalización o muerte) alguna de las personas que fueron beneficiarias del programa social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia” para el Ejercicio 2020, no pueda acudir personalmente a completar en tiempo y forma la solicitud a la presente acción social, algún familiar directo que así lo acredite podrá llevar a cabo la solicitud correspondiente y podrá ser considerado como beneficiario de la presente acción social.

10.2 Documentación

Copia simple y originales para cotejo de la siguiente documentación:

1. ...
2. Comprobante de domicilio que acredite que habiten en la Alcaldía de Coyoacán, del ejercicio fiscal 2021 (Predial, agua, teléfono o recibo de luz).
3. Estudio socioeconómico (realizado por la unidad administrativa a cargo durante la recepción de la documentación).
4. Manifestación por escrito de la necesidad del apoyo económico y de que son responsables del hogar (proporcionado durante la recepción de la documentación por la unidad administrativa responsable)

Cabe señalar que en el estudio socioeconómico se asentarán los datos de los menores de edad que formen parte del hogar.

Para ser beneficiarios de esta acción social se considerará a la totalidad de las personas que durante el ejercicio 2020, fueron beneficiarias del programa social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma con los requisitos señalados en este apartado, en caso de no cumplirlos el apoyo de la acción será otorgado a los responsables del hogar que cumplan con los requisitos establecidos.

Con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en la acción social, se recibirán solicitudes de personas no beneficiarias del programa social “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, las cuales podrán ser consideradas en el caso de que los beneficiarios del programa social no se presenten en tiempo y forma a la entrega de sus documentos o no cumplan con los requisitos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

Lic. Eduardo Núñez Guzmán
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Lic. Eduardo Núñez Guzmán, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 19 de mayo de 2021; se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 19 de mayo de 2021, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 17 de junio de 2021 fue publicado el “Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Económico Emergente en Pandemia, Unidos por la Familia 2021”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán.”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO EMERGENTE EN PANDEMIA, UNIDOS POR LA FAMILIA 2021”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 10.1 Requisitos, se adiciona el numeral 4 y 12. Operación de la acción, 12.3, tercer párrafo y se deroga el quinto párrafo; para quedar de la manera siguiente:

10.1 Requisitos:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Llevar a cabo su registro en el formulario electrónico que se habilitará en el portal oficial de la Alcaldía, mediante el cual se determinará el grado de riesgo de vulnerabilidad social y de pobreza de ingresos.

...

12. Operación de la Acción

12.3 Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

- ...

- ...

- Una vez que los solicitantes hayan realizado su registro en el formulario electrónico, se integrará el listado de los mismos y se les notificará a través de las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales), el lugar, fecha y hora en que deberán entregar su documentación, la cual será revisada para integrar el padrón de beneficiarios y realizar la entrega de los apoyos.

- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

Lic. Eduardo Núñez Guzmán
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Lic. Eduardo Núñez Guzmán, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 19 de mayo de 2021; se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 25 de mayo de 2021 fue publicado el “Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa)”, a cargo de la Alcaldía en Coyoacán.”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN SEGUNDA ETAPA)”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2021.

En la página 06, numeral 2. Tipo de Acción Social,

Dice:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

De apoyo Alimentario en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) de carácter emergente a personas vulnerables derivado de la pandemia del virus COVID-19 (SARS-CoV2), entrega única de un paquete con productos de la canasta básica no perecederos.

Debe Decir:

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

De apoyo Alimentario en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) de carácter emergente a personas vulnerables derivado de la pandemia del virus COVID-19 (SARS-CoV2), entrega única de un paquete con productos de la canasta básica.

En la página 07, numeral 3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, primer, segundo y tercer párrafo,

Dice:

3.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO.

Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional: Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Institucional, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

Dirección General de Participación Ciudadana: Responsable de la entrega del apoyo en especie en cada uno de los domicilios de los seleccionados, bajo la coordinación de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

Dirección de Protección Civil: Acompañamiento y apoyo en la entrega de “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”.

...

Debe decir:

3.2 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO.

Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional: Responsable de la operación e instrumentación de la Acción Institucional, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

Dirección de Protección Civil: Acompañamiento y apoyo en la entrega de “Despensas Coyoacán Segunda Etapa”.

...

En la página 11, numeral 10.3 Procedimiento de Entrega,

Dice:

10.3 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.

Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicado el listado de seleccionados para la presente acción social, se establecerá mediante Aviso los mecanismos para la entrega del apoyo en especie (Despensas Coyoacán Segunda Etapa), mismo que se difundirá en la página y redes sociales oficiales de la Alcaldía Coyoacán. Cabe destacar que en todo momento se cumplirán con las medidas sanitarias de protección a la salud.

Para el caso de las personas seleccionadas que no se encuentren en su domicilio el día de entrega del apoyo alimentario, podrán autorizar a un tercero para que, en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación el beneficio de la acción social. El tercero designado para esos efectos deberá presentar la documentación señalada en el apartado de documentación, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cedula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Debe decir:

10.3 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.

1.- El apoyo alimentario se entregará a la población beneficiaria en cuatro sedes de la Alcaldía (Centros de Desarrollo Comunitario) estratégicamente elegidas, a efecto de disminuir la distancia de desplazamiento de los seleccionados.

2.- En cada una de las cuatro sedes se desplegará personal de la Alcaldía de las siguientes áreas, Salud, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, con el objetivo de llevar a cabo los protocolos de protección a la salud, para los asistentes y ejecutores de la propia acción social, para atender respectivamente:

I.- Subdirección de Salud: La aplicación de medidas sanitarias de prevención a contagios por COVID 19 emitidas por las autoridades sanitarias competentes, aplicación de gel antibacterial, atención a la sana distancia, toma de temperatura, verificación del uso correcto de cubrebocas, etc.

II.- Dirección de Protección Civil: Implementación de protocolos de prevención relativos a la Emergencia Sanitaria producida por COVID -19, disminuyendo los riesgos en los participantes de la presente Acción.

III.- Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana: Implementación de acciones y estrategias de seguridad ciudadana que tengan como prioridad salvaguardar el entorno e integridad de la población y de los servidores públicos que participen.

3.- Para la entrega del apoyo alimentario, se emitirá un calendario en el que se señalará la fecha, horario y lugar en el que deberán presentarse los beneficiarios de la presente acción, considerando su número de folio y/o apellidos, con el fin de evitar aglomeraciones.

Para el caso de las personas seleccionadas que no puedan acudir por el apoyo alimentario en las fechas y lugares establecidos en la convocatoria, podrán autorizar a un tercero para que recoja en su nombre y representación el beneficio de la acción social siempre y cuando presente una carta poder simple debidamente requisitada, acompañada de una copia de la identificación oficial de quien otorga y quien recibe el poder.

En la página 12, numeral 12 Operación de la Acción,

Dice:

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1 Incorporación de beneficiarios.

La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a disponibilidad de los apoyos alimentarios en especie asignados a esta acción social.

12.2 Todos los formatos y los trámites son gratuitos

12.3 Operación de la acción

La entrega de la documentación completa es indispensable para el otorgamiento del apoyo, de lo contrario no podrá tener acceso a esta Acción social.

Las actividades y procedimientos que se realizarán garantizarán la protección de riesgo por contagio del virus COVID-19 (SARS-CoV2) por lo que la entrega de las Despensas Coyoacán Segunda Etapa se realizará en el domicilio de cada uno de los beneficiarios, de la forma siguiente:

Se publicará la lista de aquella población elegida perteneciente al padrón de beneficiarios del Programa Social “Apoyo Integral a Jefes y Jefas de Familia” para el ejercicio fiscal 2020, en las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

Mediante Aviso difundido en la página como redes sociales oficiales de la Alcaldía se establecerán los mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios (Despensas Coyoacán Segunda Etapa) en el domicilio los seleccionados; en todo momento se seguirán las medidas sanitarias que garanticen la salud de todos los involucrados en la presente acción social

Para el caso de nuevo ingreso a la acción social, mediante Aviso que se publicará en plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales), se les hará saber a los interesados que cumplan los requisitos, la fecha y horario para que se presenten en la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, a entregar los documentos señalados en el numeral 10.2 de los presentes lineamientos.

Una vez que se haya llevado a cabo la revisión y valoración de la documentación entregada, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional integrará el listado de seleccionados para los espacios disponibles. Para el supuesto de que sea mayor la demanda que los lugares disponibles, se deberá atender la prelación.

Una vez integrado el listado de seleccionados, se notificará a las personas beneficiarias la entrega de los apoyos alimentarios de la acción social a través de las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

Todo formato y trámite relacionado con la acción sociales completamente gratuito. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución de la acción social “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN SEGUNDA ETAPA)” se ajustará a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político,

coalición o candidatura particular. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Debe decir:

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1.- La Alcaldía publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la acción social, una vez publicada se emitirá la convocatoria para el registro de solicitantes y entrega de documentación, en la cual se señalará la fecha, horario y lugar en el que deberán presentarse.

2.- Recibidas las solicitudes, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, siendo el área responsable de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la conformación de los expedientes correspondientes.

3.- Una vez integrado el listado de beneficiarios, la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional lo remitirá a la Dirección General de Desarrollo Social para visto bueno y aprobación.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social realizará las gestiones necesarias para que se dé a conocer el padrón de beneficiarios a través de los medios oficiales de la Alcaldía (carteles, página oficial, redes sociales), además de las fechas, horarios y lugares en los que se llevará a cabo la entrega de los apoyos alimentarios.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias que se señalan a continuación:

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas con una duración máxima de 15 minutos.

En la página 13, numeral 14. Padrón de Beneficiarios y Facilitadores de Servicios y/o Listado de Identificación de Personas Beneficiarias, tercer párrafo,

Dice:

14.PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

...

...

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Debe decir:

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

...

...

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en los que se establece que los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

En la página 15, numeral 16. Evaluación y Monitoreo, en su tabla,

Dice:

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Período de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo alimentario que otorga la Acción social.	(Número de personas que tuvieron el apoyo alimentario que otorga la Acción social / Número de personas que solicitaron el apoyo) *100	%	Anual	90%	Base de datos e informes

	Coyoacán ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID19.						
--	-------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Debe decir:

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la atención de las necesidades alimentarias de las personas responsables de hogar que actualmente se encuentran en condiciones de mayor riesgo de vulnerabilidad, causados por efectos de la pandemia del virus COVID-19 en la Alcaldía de Coyoacán	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo alimentario que otorga la Acción social.	(Número de personas que tuvieron el apoyo alimentario que otorga la Acción social / Número de personas que solicitaron el apoyo) *100	%	Anual	100 %	Base de datos e informes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

(Firma)

Lic. Eduardo Núñez Guzmán
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social Emergente “Regulariza tu Negocio”, dirigida a las personas que pretendan capacitarse a regularizar tu negocio o locales, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, en la Alcaldía La Magdalena Contreras

1. Nombre de la acción social.

1.1. Regulariza Tu Negocio.

2. Tipo de acción social.

2.1. Impartición de capacitación y apoyo económico.

3. Entidad responsable.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo y Fomento. Responsable de la dirección.

3.3. Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la implementación, supervisión, seguimiento y verificación.

3.4. J.U.D. de Inversión, Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la ejecución, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las personas beneficiarias.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Dada la situación por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se deriva la necesidad de impulsar la economía local fortaleciendo a las unidades económicas y comerciantes que han sido afectados por pandemia de manera constante su operación y funcionamiento, además, la detección de establecimientos mercantiles que no tienen al día sus documentos se diseñó esta acción emergente con la intención de capacitar mediante cursos a regularizar su situación en la Magdalena Contreras, y apoyarlos en asesoría en materia de protección civil y medidas sanitarias capacitara a los ciudadanos propietarios de los mismos en materia de; trámite de Uso de Suelo, Aviso de Apertura, Programa Interno de Protección Civil, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19.

Durante los meses que duro la pandemia COVID-19, se derivó pérdidas económicas en los negocios e incluso en el cierre de los mismos, es por eso que se implementa la línea de acción para incentivar y reactivar la economía local dentro de la demarcación.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La línea de Acción Social “Regulariza Tu Negocio” surge de la necesidad de capacitar y generar mayor certidumbre a los comercios que son susceptibles de regularizar su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México. En la demarcación territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), la demarcación cuenta con alrededor de 7 mil 64 unidades económicas, de las cuales el 50% /3531 unidades) se dedican a la actividad comercial, el 44% (3,085 unidades a servicios y el 6% restante (446 unidades) a la industria, mismos que no son regulares en su totalidad.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Alineación al eje 2. Ciudad Sustentable 2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa.

Ante la situación ya descrita, la presente línea de acción social busca capacitar a los contrerenses para así conocer los lineamientos vigentes y así mismo saber cómo instalar un negocio bien establecido en la demarcación, aminorando la incertidumbre generada por la pandemia actual.

4.4. Participación social.

En el diseño de esta línea de acción, obedece a diversas peticiones ciudadanas.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Derivado de una revisión en las reglas de operación de SEDECO, no hay registro de acción social similar (cursos y apoyo monetario) en la Secretaría de Desarrollo Económico o en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo. En la demarcación territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), la demarcación cuenta con alrededor de 7 mil 64 unidades económicas.

5.2 Población beneficiaria. Derivado del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), de las cuales el 50% (3,531 unidades) se dedican a actividades comerciales, el 44% (3,085 unidades) a servicios y el 6% (446 unidades) a la industria, se contempla otorgar hasta 1000 apoyos.

5.3. Población usuaria. Se otorgaran hasta 1000 apoyos a los ciudadanos que se capaciten en materia de protección civil y medidas sanitarias capacitara a los ciudadanos propietarios de los mismos en materia de; Programa Interno de Protección Civil, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19, habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación o en alguna de las colonias de atención prioritaria de acuerdo con la actualización del semáforo epidemiológico.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General.

Aminorar el desconocimiento del procedimiento de como regularizar un negocio, atendiendo a las personas que pretendan instalar o regularizar un negocio, afectada por la emergencia sanitaria por COVID-19.

6.2 Objetivos Específicos.

Beneficiar hasta 1000 personas residentes en La Magdalena Contreras, con 3 cursos de capacitación: Ley de establecimientos mercantiles de la Ciudad de México, Programa Interno de Protección Civil y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19. Deberán presentarse a cada capacitación, para conocer el proceso de regularización de las unidades económicas y comerciantes en la demarcación. Así como un apoyo monetario de hasta \$3,000.00 (tres mil 00/100 M.N) al finalizar los cursos para garantizar su conclusión y atención durante el tiempo de asistencia a los cursos de capacitación.

7. Metas Físicas.

ACCION SOCIAL	TIPO DE APOYO	BENEFICIARIOS TOTALES	MONTO DE APOYO INDIVIDUAL	PRESUPUESTO TOTAL
Acción Social Emergente para capacitar Personas Regulariza Tu Negocio	Apoyo económico y cursos de capacitación monetaria única	Hasta 1000 personas habitantes de La Magdalena Contreras	Hasta \$3,000.00 (tres mil 00/100 M.N)	Hasta \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 M.N)

8. Presupuesto.

ACCIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO UNITARIO POR PERSONA	PERIODICIDAD
Acción Social Emergente para capacitar personas Regulariza Tu Negocio	Hasta \$3,000,000.00 (tres millones 00/100 M.N)	Apoyo Único	Hasta \$3,000.00 (tres mil 00/100 M.N)	Única entrega

9. Temporalidad.

Única ministración

Fecha de inicio julio de 2021, fecha de término septiembre de 2021. Es importante destacar que de acuerdo con lo establecido por la actualización del semáforo epidemiológico.

10. Requisitos de acceso.

Toda persona que solicite el apoyo derivado de esta acción social deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Tomar los cursos de: Programa Interno de Protección Civil, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19
- Entregar los documentos requeridos en el área correspondiente, en las fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta línea de acción.
- Requisitar una "Carta bajo protesta de decir verdad" con firma autógrafa donde el solicitante manifieste: que no son beneficiarios de otro programa y/o acción social en la Alcaldía la Magdalena Contreras.

Documentos:

Aunado a lo anterior, se deberán presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, Inapam, ISSSTE, Seguro Social, etc. Vigente No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio) de la persona titular de la actividad económica.
2. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. CURP

11. Criterios de elección de la población.

Hasta 1000 habitantes de la Alcaldía la Magdalena Contreras que se capaciten.

- Habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras o en alguna de las colonias de atención prioritaria de acuerdo con la actualización del semáforo epidemiológico.
- Serán elegibles las personas que, al momento de solicitar el acceso a la acción social, cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos hasta que se cubra el cupo de los apoyos disponibles.
- Tomando en cuenta el número limitado de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la entrega de los bienes que se otorgaran por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

Los cursos por tomar son 3 enfocados únicamente a la orientación, asesoría y conocimiento del procedimiento para la regularización: 1.- Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México. 2.- Programa interno de Protección Civil. 3.- Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19. Estos cursos serán impartidos por personal adscrito a la Alcaldía y personal calificado en los temas.

A los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

Es importante mencionar que, al término del bloque de cursos, se canalizará a los beneficiarios a las áreas correspondiente para que realicen el procedimiento de regularización.

12.1 Considerando la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para privilegiar el derecho a la salud y disminuir al máximo posible la interacción entre personas, garantizando su derecho de participación, el registro para efectos de la presente convocatoria será en el lugar establecido en la convocatoria correspondiente.

12.2. En ningún caso la entrega de los apoyos se realizará en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, esta acción social no se asocia ni se vincula, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

12.5 Actividades y procedimientos internos de control

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro.
4. Integrar los expedientes.
5. Revisar cada una de las solicitudes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección.

12.6. Acciones que para el mecanismo para dar seguimiento a las actividades y responsabilidad que tendrán durante la participación en la acción social.

El público usuario que acuda a las oficinas gubernamentales a realizar el trámite correspondiente deberá de: usar cubrebocas correctamente, asegurando que cubra nariz, boca y mentón, Mantener al menos 1.5 metros de distanciamiento social, uso de antibacterial y acatar las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes. https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-9.pdf

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
3. Otorgar un número de registro. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
4. Integrar los expedientes. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
5. Revisar cada una de las solicitudes. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Jefatura de Unidad Departamental de Inversión Micro y Pequeña Empresa. Tomado en cuenta las medidas sanitarias vigentes.

7. La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.
8. Una vez que se realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informará a las personas beneficiarias para formalizar la entrega de la transferencia monetaria.
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo y Fomento Económico se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
11. Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibida la transferencia monetaria.

Tomando en cuenta las medidas sanitarias vigentes

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-9.pdf

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta acción social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de registro se entregará únicamente a aquellas personas solicitantes que hagan entrega de su solicitud y documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos para realizar son gratuitos.

Todos los trámites y actividades que se realicen para la implementación y operación de esta acción social se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

13. Difusión

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de personas beneficiarias, facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado el domicilio ubicado en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumplen o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y los presentes lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta a través de las áreas operativas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la presente acción social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del

Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
2. Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social.

Para exigir el derecho a ser persona usuaria y/o beneficiaria de esta acción social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Inversión, Micro y Pequeña Empresa, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción sociales) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El órgano Interno de Control, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Unidad %periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	La población beneficiaria recibe una transferencia económica para la mitigación del impacto económico negativo causado por la emergencia sanitaria del Covid-19.	Porcentaje de la población que tuvo acceso al beneficio económico que otorga esta acción social.	Número de personas que tuvieron el apoyo económico de la acción social/Número de personas que conforman la población objetivo *100% Anual	%	Único	100%	Base de Datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto de los programados.	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados *100%.	%	Único	100%	Base de Datos e informes

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 07 días de julio de 2021

(Firma)

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4 y 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 9, 20 fracciones I, III, V, VI, XI, XIII y XXIII, 29 fracciones VIII, XIII y XVI y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 4, 33, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 1, 2, 9, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así como el Manual de Organización de la Alcaldía Magdalena Contreras, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL “REGULARIZA TU NEGOCIO”

Primero. Que de acuerdo con el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social.

Segundo. El padrón de personas beneficiarias de la Línea de Acción “Regulariza tu Negocio”, podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico <https://mcontreras.gob.mx/dfe/padrones-de-beneficiarios-de-desarrollo-y-fomento-economico-2020/>, siendo el responsable de la funcionalidad y permanencia de dicho enlace electrónico, C. Iliana Araiza Mota, Directora General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con número telefónico de contacto 5554496000 ext. 6089.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Magdalena Contreras, Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ERNESTO ROMERO ELIZALDE, Alcalde sustituto en Tláhuac, de conformidad en el oficio MDSPOTA/CSP/1613/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, presidenta de la mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 52, numerales 1 y 4, y 53 Apartado A, numeral 8, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 7, 30, 75 fracción XIII, 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, el lineamiento CUARTO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo y una vez obtenido su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0331/2021 de fecha 02 de julio de 2021, se obtuvo el registro número MA-23/010721-AL-TLH-06/010220, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-23/010721-AL-TLH-06/010220”

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MA-23/010721-AL-TLH-06/010220**

Para la consulta del Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MA-23/010721-AL-TLH-06/010220**, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Tlh_MANUAL-ADMINISTRATIVO-2021_05072021.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO Se señala como responsable a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, de la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, teléfono 58623250, Ext. 1516 y 1517, ubicado en Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. Barrio La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno

ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC

(Firma)

ERNESTO ROMERO ELIZALDE

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: "**DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC" PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN EJE 2 SUR (CALLE QUERÉTARO) NO. 214, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA PERMITIR EL USO DE "SERVICIOS CULTURALES: TEATROS Y BAR" EN UNA ALTURA MÁXIMA DE 8 NIVELES, 20% MÍNIMO DE ÁREA LIBRE Y 4,527.88 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN**", presentada el 25 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. José Antonio Romero Requena, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc y turnada a esta Comisión el 30 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2021

(Firma)

DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: **"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA CUAUHTÉMOC, EL CUAL FUE PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, EN LO RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VERSALLES 28, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC"**., presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por la C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021..

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: ***"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA CUAUHTÉMOC, EL CUAL FUE PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, EN LO RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ 45, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC"***, presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por la C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: ***"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA CUAUHTÉMOC, EL CUAL FUE PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, EN LO RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GENERAL PRIM 55, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC"***., presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por la C. Paola Patricia Valencia Hidalgo, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: **"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN VIADUCTO RÍO BECERRA 396, COLONIA, ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO."**, presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: **"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL PREDIO UBICADO EN MINERÍA 145, COLONIA, ESCANDÓN II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO."** presentada el 09 de junio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. Andrei Guillermo Sabah Márquez Mees, que pretende Modificar el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo y turnada a esta Comisión el 18 de junio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-087-2021	Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías. Zona 9.		16-Agosto-2021	30-Noviembre-2021	\$8,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-087-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	20-Julio-2021	30-Julio-2021 10:30 Hrs	26-Julio-2021 09:00 Hrs	05-Agosto-2021 10:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-088-2021	Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías. Zona 10.		16-Agosto-2021	30-Noviembre-2021	\$8,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-088-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	20-Julio-2021	30-Julio-2021 12:00 Hrs	26-Julio-2021 09:00 Hrs	05-Agosto-2021 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-LP-089-2021	Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías. Zona 11.	16-Agosto-2021	15-Diciembre-2021	\$12,000,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-089-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	20-Julio-2021	30-Julio-2021 13:30 Hrs	26-Julio-2021 09:00 Hrs	05-Agosto-2021 13:30 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido	
SACMEX-LP-090-2021	Rehabilitación de las redes de agua potable y drenaje por la presencia de grietas en Iztapalapa y otras Alcaldías. Zona 12.	16-Agosto-2021	15-Diciembre-2021	\$12,000,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-090-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	20-Julio-2021	30-Julio-2021 17:00 Hrs	26-Julio-2021 09:00 Hrs	05-Agosto-2021 17:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
 - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-087-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos un contrato de obra de reparación de grietas en los dos últimos años.

Para la licitación SACMEX-LP-088-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos un contrato de obra de reparación de grietas en los dos últimos años.

Para la licitación SACMEX-LP-089-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos un contrato de obra de reparación de grietas en los dos últimos años.

Para la licitación SACMEX-LP-090-2021 Las empresas participantes deberán demostrar la experiencia técnica y la capacidad financiera, administrativa y de control requeridas, y a demostrar en el procedimiento licitatorio, el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos un contrato de obra de reparación de grietas en los dos últimos años.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo las visitas de obra para las licitaciones SACMEX-LP-087-2021, SACMEX-LP-088-2021, SACMEX-LP-089-2021 y SACMEX-LP-090-2021, se realizará en la Unidad Departamental de Conservación de Infraestructura, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-087-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-088-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-089-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

En la licitación SACMEX-LP-090-2021, aplica lo siguiente.
Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.
No se otorgará anticipo.
Si requiere visita de Obra.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)